



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1936.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

EXTRACTO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 1936.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Armesto, con asistencia de los Sres. Santamaría, Pedrosa, Custodio, Blanco, Caruezo, Prieto,

Martín Marassa y Baños, leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre liquidación de las obras ejecutadas en el Pabellón de Observación de Dementes, a favor del contratista, y en la que se propone la aprobación de obra ejecutada, devolución de la fianza y consignación en el expediente de crédito que se habilite de la cantidad a que ascienden los gastos originados al contratista con motivo de la subasta, y que corresponden a la parte de obra no realizada por acuerdo de esta Diputación, no estimando pertinente el abono de intereses reclamados.

No abonar las dietas solicitadas por el Sr. Presidente de la Comisión Inspector de Colocación Obrera, comunicándole que en lo sucesivo se remitan con la debida anticipación los presupuestos anuales de gastos, tramitados reglamentariamente, a fin de incluirlos, si procede, en los que forma la Diputación.

Comunicar a dicha Oficina Pro-

vincial de Colocación Obrera, que reclama la designación de un Ordenanza para la misma y hace presentes las faltas de que adolece la instalación de la dependencia en los locales designados, que aunque los preceptos de aplicación a las oficinas provinciales de Colocación Obrera y su relación con las Diputaciones son claros, en el momento actual, el atender a lo solicitado se ha de subordinar no solamente a la ponderación que se haga de las necesidades de la mencionada oficina, sino también al ámbito presupuestario dentro del cual puede desenvolverse, no habiendo actualmente crédito suficiente para dichas atenciones.

Como complemento del acuerdo anterior, se acuerda conceder a la Oficina de Colocación Obrera, y como caso excepcional, los elementos que solicita, habilitándose la cantidad que exceda de la consignada en presupuesto y remitiéndose a este efecto el de la citada Oficina, tramitado reglamentariamente.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares para el presente mes.

Desestimar la instancia de Paula Fernández, que solicita la admisión de un hijo suyo en la Residencia de

Niños, por no concurrir los requisitos reglamentarios.

Reclamar justificantes a fin de resolver la instancia de Onésimo Pérez, solicitando que la Diputación les indemnice de los gastos ocasionados con motivo de la infección ocasionada, según dice, por una asilada de la Residencia de Astorga que tenía en su poder.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a los cónyuges Miguel Castrillo y Josefa García.

Quedar enterada del buen comportamiento de los asilados de esta Residencia y del también asilado José Blanco, en la Academia donde cursa sus estudios.

No admitir en el Manicomio al solicitante Angel Diez, por no ser natural de esta provincia.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Carolina Ferrero y Amelia Rodríguez y aprobar la cuenta de gastos de estancias de la demente Benedicta Domínguez que presenta la Diputación de Madrid.

No haber lugar a la cesión del local que solicita la señorita Bibliotecaria provincial, toda vez que actualmente se está ya instalando en los locales donde estuvo la Delegación de Hacienda.

Quedar enterada del acta de recepción de las obras del camino de León a la carretera provincial, comunicándose al Jurado Mixto correspondiente, anunciándose en el BOLETÍN a efectos de devolución de la fianza.

Adjudicar definitivamente la subasta del camino de Torre de Babía a la carretera de La Magdalena a Belmonte, a favor de D. Juan Alonso, requiriéndole para que justifique la constitución de la fianza definitiva y facultar a la Presidencia para que en su día, otorgue la correspondiente escritura.

Dejar sobre la mesa hasta que haya fondos, la petición de subvención que hace la Junta vecinal de Rodillazo para la construcción de un camino.

Pasar al Colegio de Médicos de esta capital, la minuta de honorarios de un facultativo por asistencia de un peón caminero.

Desestimar la instancia del contratista del camino de Noceda a Bembi-

bre, que pide se le haga nueva valoración por haber hallado gran cantidad de roca en sitio de dichas obras donde el proyecto figuraba tierra.

Acceder a lo solicitado por el contratista del camino de Villagallegos a Valdevimbre, de que se le devuelva el exceso de fianza depositada, toda vez que ha ejecutado obra por más del 25 por 100 del presupuesto.

Dejar sobre la mesa hasta que haya fondos la petición que para construir un camino y un puente, hacen respectivamente los pueblos de Quintana, Villameca y Ayuntamiento de Campo de la Lomba, y para estudio, las instancias de la Junta vecinal de Magaz, Benamarias y Banidodes, pidiendo se acuerde variantes en el camino de Villamejil a Magaz de Cepeda.

Quedar enterada en vista de manifestaciones del Sr. Ingeniero Director de la petición de obreros y vecinos de Boñar, pidiendo se les dé trabajo en la construcción del camino de este pueblo a Sotillos.

Dejar sobre la mesa hasta que haya fondos, la petición de subvención que para la construcción de un trozo de camino, formula el pueblo de Pedrún.

Quedar enterada del acta de recepción de las obras del pontón en Huerga de Garaballes, comunicándose al Jurado Mixto de Obras Públicas y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de reclamaciones a fin de devolver la fianza.

Comunicar a la Junta vecinal de Alija de la Ribera, que deposite en la Caja provincial el total presupuestado de las obras de construcción de un puente en dicho pueblo y que la cantidad a que asciende la subvención provincial, será devuelta al pueblo cuando haya fondos en la forma y cuantía que resulte de resolver peticiones análogas pendientes y que si la Junta desea tomar a su cargo la ejecución de las obras, puede hacer uso del derecho de tanteo.

Quedar enterada del acta de recepción de las obras del camino de Polbladura de Fontecha a Fontecha, comunicándolo al Jurado Mixto de Obras Públicas y publicándolo en el BOLETÍN a efectos de reclamaciones para proceder a la devolución de la fianza.

Comunicar al Sr. Juez de Instrucción de La Bañeza, que no ha lugar

a la retención que interesa en el interdicho de recobrar seguido contra el contratista del camino de Redelga al de Villalis a La Bañeza, rogándole levante la acción emprendida, reduciéndola a de simple pago del valor de una finca ocupada, contra la Junta vecinal de Miñambres y Ayuntamiento de Villamontán, responsables a tenor de la legislación vigente y por acuerdos por ellos adoptados, manifestar al contratista que no ha lugar a la rescisión de la contrata, ordenándole la prosecución inmediata y terminación de las obras y designando a los Sres. Ponente de Caminos e Ingeniero Director para que hayan las gestiones oportunas, a fin de encauzar esta cuestión.

Dejar sobre la mesa hasta que haya fondos la petición de subvención de la Junta vecinal de Ventosilla para construir un puente.

Ratificar la gestión de la Presidencia que secundado la iniciativa de la Diputación de Salamanca, dirigió telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, pidiendo la incorporación de los establecimientos de beneficencia particular a los de beneficencia pública particular, haciendo constar la Corporación su satisfacción por el mencionado telegrama que tan bien refleja el sentir de la Comisión.

Pasar a la Ponencia nombrada para asuntos de personal, las instancias de los Auxiliares de Ordenanza de esta Diputación; designar para formar parte de dicha Ponencia en sustitución del Sr. Blanco al Sr. Custodio y que se reúna aquella todos los días.

Nombrar Médico Auxiliar gratuito de la Residencia provincial de esta ciudad, al especialista de niños don Félix Fernández Gutiérrez.

Pasar a informe del Director de la mencionada Residencia el expediente relacionado con la petición de creación de cinco plazas de músicos provinciales.

Conceder hasta final del ejercicio corriente un socorro de cincuenta pesetas mensuales a Rosario Rabanal para atender a dos hijos que se encuentran enfermos.

Aprobar una moción de la Presidencia, proponiendo dirigirse al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública, solicitando la creación de un Patronato organizador y unificador de los establecimientos de

enseñanza que dependan de la Diputación con los mismos fines y atribuciones que el creado por la Diputación de Madrid.

Dejar pendiente hasta la próxima sesión, para poder ser estudiado, un escrito de los tipógrafos temporeros que confeccionan las listas electorales, solicitando aumento en su remuneración y que en caso de estimarse pertinente, lo sea con efecto retroactivo a partir del 13 del corriente.

Seguir, una vez transcurrido el plazo que se concedió a los Ayuntamientos, para abonar sus descubiertos por aportación municipal, el procedimiento de apremio contra los morosos y adoptar el mismo acuerdo con los que adeuden cantidades por el impuesto de cédulas personales.

Pasar a la Ponencia de personal una instancia de los tipógrafos don Luis López, D. José Méndez y don Francisco Gutiérrez.

Ordenar al Sr. Arquitecto proceda a redactar el proyecto y presupuesto de construcción de un grupo escolar en locales de la Residencia de Niños de esta ciudad, efectuando dicho trabajo con carácter urgente y que la cantidad que corresponda abonar a la Diputación, en su día, se incluya en la operación de crédito que se proyecta y facultar a dicho Sr. Arquitecto para que nombre el personal preciso que le ayude en el trabajo de referencia.

Interesar de la Superioridad, por conducto de la Comisión que ha de ir a Madrid, la concesión de la mayor cantidad posible para atender a las necesidades del paro obrero.

Manifestado por el Sr. Custodio con referencia al acuerdo adoptado con anterioridad referente a la solicitud de la Junta vecinal de Pedrún, pidiendo subvención para construir un camino vecinal, que este caso es diferente de otros de que se ha dado cuenta, porque la citada Junta está dispuesta al abono del total importe de las obras, la Comisión acuerda acceder a lo interesado por la Junta de referencia, siempre que el pueblo abone el importe total de la obra, reintegrándose de la parte que corresponde satisfacer a la Diputación, cuando ésta tenga fondos para ello y le corresponda.

Conceder al Ayuntamiento de Páramo del Sil anticipos reintegrables

para la construcción de un camino en Sorbeda, anunciando inmediatamente la subasta, siguiéndose con toda urgencia los trámites correspondientes, reduciendo al mínimo los días de anuncio de la misma y aprobar el pliego de condiciones económicoadministrativas.

El señor Presidente dió cuenta de un telegrama dirigido al Ayuntamiento de Páramo del Sil sobre este asunto, teniendo en cuenta que se agudizó en dicho pueblo la situación del mismo a consecuencia del paro obrero.

Aprobar el proyecto del camino de la estación de Páramo a Lillo y presupuesto correspondiente y secionamiento de dicho proyecto, comunicando el acuerdo a las entidades peticionarias.

Pasar al expediente de los asuntos de personal una moción del señor Blanco sobre el interino y temporero de las dependencias de la Diputación.

Designar, con carácter interino, a D. José Blanco Administrador de la Residencia de Niños de Astorga, reintegrándose a su cargo de plantilla el Sr. Alonso Goy.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Bernardo Andrés González.

Facultar a la Ponencia de personal para resolver la petición de los tipógrafos temporeros que confeccionan las listas electorales y traer la resolución que adopte a la primera sesión.

Aprobar un dictamen del señor Ingeniero director relacionado con una Orden circular de la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales y en virtud de cuyo dictamen se acuerda: 1.º Solicitar del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas: A) que si las primas que concede la Junta Nacional del Paro obrero para caminos vecinales se remiten a las Jefaturas provinciales de aquel Ministerio, lo sean al solo objeto de su inspección y fiscalización, con arreglo al Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1935, para que, ejecutando las obras las Diputaciones, su inversión se haga en la forma análoga a como se invierten las concedidas a los Ayuntamientos. B) Que si las primas de referencia no pueden ir en descargo de las aportaciones de los pueblos peticionarios cuando éstos no estén dispuestos a hacer sus

obligadas aportaciones que les marca la ley, aquellas primas entren a formar parte del fondo de subvenciones para caminos vecinales de la provincia, destinándoles a aquellos cuyos peticionarios se dispongan a efectuar y efectúen sus reglamentarias aportaciones, situados en las mismas zonas donde desee combatirse el paro. 2.º Comunicar íntegro este acuerdo a todas las Diputaciones de régimen común, rogándolas se sumen a tan justas peticiones; y 3.º Solicitar el apoyo de los representantes en Cortes de esta provincia.

Realizar un estudio a fin de incrementar algunas partidas del presupuesto que no se hallan dotadas debidamente y tenerlo presente en la habilitación de crédito en proyecto.

Enviar telegrama de felicitación al nuevo Presidente de la República Excmo. Sr. D. Manuel Azaña.

Incluir en dicha habilitación el importe de facturas de mobiliario y enseres y de alquiler de edificio que presenta el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Acordar se redacten las bases para la provisión en propiedad de las plazas de Administradores de las Residencias provinciales y las de la provisión de uniformes con destino a los subalternos provinciales.

Cooperar en lo posible a la exposición de productos leoneses que proyecta organizar el Centro Leonés de Valladolid.

Expresar las gracias a la Rondalla Leonesa, que se ha ofrecido gratuitamente para dar algunos conciertos en la Residencia de Niños.

Solicitar el traslado de un Teniente de Guardias de Asalto y que consienten en acta las manifestaciones de los Sres. Gestores sobre el particular.

Que por el Gestor Sr. Pedrosa, se presente una moción referente a propuestas que hace, con motivo de su visita al Manicomio de Valladolid. Acto seguido se levantó la sesión.

León, 24 de Junio de 1936.—El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Luyego

El vecino de este pueblo don Fernando Alvarez Mendaña, solicitó de esta Alcaldía una pequeña parcela

sobrante de la vía pública, colindante a un edificio de su propiedad, titulado el «Cristo» y la Corporación municipal, en sesión del 5 del corriente, aprobó el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, accediendo a la concesión de cincuenta y seis metros cuadrados.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones de los que se crean perjudicados con dicha concesión.

Luyego, 19 de Julio de 1936.—El Alcalde, Daniel Rodera.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 165 del corriente año por hallazgo de un cadáver que no ha sido identificado, descubierto el diez de Junio próximo pasado en el sitio denominado el «Mimbral», del pueblo de Cuadros, en la presa de los Molinos del río Bernesga, cuyo cadáver correspondía al de un hombre como de unos 25 a 30 años, de mediana estatura (1,580 metros), cara redonda, bien afeitado, pelo negro, recién arreglado, que no llevaba ropas, habiendo sólo sido habido en las inmediaciones unos zapatos del número 40, piso de goma, en buen estado, color rojo, y cuyo individuo parece ser el mismo que fué visto unos veinte días antes del hallazgo del cadáver, el cual vagaba por aquellas inmediaciones dando señales de anormalidad, pues iba descalzo, tiraba piedras al río y se negaba sistemáticamente a las indicaciones que los vecinos de Cuadros le hacían para que les acompañase, diciendo que se iba para la cama en casa de su madre, a la que pareció tener mucho miedo, asegurando que su casa se encontraba como a dos kilómetros de un pueblo que los que le oyeron dudan si era Fornedo, Ferreiro o Valdeferreiro. Cuando fué visto en esta última ocasión llevaba al hombro una chaqueta de fondo oscuro con rayas blancas y vestía una camisa blanca con pechera de color, los

puños de las mangas vueltos, abrochada con gemelos, y camiseta interior blanca.

Lo que se hace público para el general conocimiento, y al objeto de que cuantas personas pueden aportar algún dato de interés para el total esclarecimiento de la muerte e identificación del interfecto lo participen a este Juzgado en el término de diez días, por cuyo mismo plazo se llama a los parientes del finado, a quienes también por medio del presente se les instruye de los derechos y acciones concedidas a los perjudicados por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

* * *

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante pende pieza de responsabilidad civil de la causa número 117 de 1935, sobre homicidio y tenencia ilícita de arma, contra Amadeo de la Fuente Robles, y en el cual y para asegurar responsabilidades pecuniaras que le fueron exigidas en dicha causa y a que fué condenado por la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad en sentencia por la misma dictada, se embargaron a dicho penado las fincas que después se describirán y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar las mismas a subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio en que han sido tasados con la rebaja del veinticinco por ciento y en un sólo lote, y que son las siguientes:

1.^a La séptima parte proindiviso, por sus seis hermanos, Gerardo, Erótida, Federico, Amalia, Josefa y Crescencia de la Fuente Robles, de un prado regadío, en término de Villanueva del Arbol, a las Cabrerías o Febreras, de cabida 25 áreas, que linda: Oriente, con campo común; Mediodía y Poniente, Isidoro Robles; y Norte, Rafael Alvarez e Isidoro Blanco. Tasada esta finca en conjunto en 2.000 pesetas.

2.^a La séptima parte proindiviso, con sus hermanos, citados, de una

tierra regadía, en término de Villanueva del Arbol, al sitio del Palomar, de cabida 19 áreas, que linda: Oriente y Poniente, con reguero de servidumbre; Mediodía, María Rodríguez y Norte, Ricardo Bayón. Tasada en conjunto esta finca en 1.500 pesetas.

3.^a La séptima parte proindiviso, con sus citados hermanos, de un prado regadío, en término de Villanueva del Arbol, llamado Prado Cardenal, de 24 áreas, que linda: Oriente, Marcelino Robles; Mediodía, Francisco Ordóñez; Poniente, presa vieja y Norte, Santiago Puertas y otros. Tasada en conjunto esta finca en 2.000 pesetas.

4.^a La séptima parte proindiviso, con sus seis hermanos citados, de una tierra puesta de viña, en Villanueva del Arbol, al sitio de la Laguna, de 55 áreas, que linda: Oriente, herederos de Gerardo Flórez y otros; Mediodía, Eleuterio Robles; Poniente, rodiera; y Norte, Celestino Valbuena. Tasada esta finca en conjunto en 1.800 pesetas.

Ascendiendo el conjunto de las fincas descritas en su tasación, en siete mil trescientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la séptima parte del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de la séptima parte de dicho tipo total de tasación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a 23 de Julio de 1936.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1936